Nosotros, **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número cero un millón ochocientos veinte mil seiscientos ochenta y tres -cero, con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dos –doscientos veinte mil ochocientos cincuenta y uno – cero cero uno-siete; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: ***I)*** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número **DIEZ**, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número **NOVENTA Y NUEVE**, Tomo **CUATROCIENTOS TRES** del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, ***II)*** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré ***MINISTERIO DE SALUD***, o simplemente ***EL MINSAL***, o **EL COMPRADOR,** con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador, y **RENE ARMANDO OSORIO MENDOZA**, mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Santa Tecla, Departamento La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número cero cero trescientos diez noventa y nueve-ocho, con Número de

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 10 NOV 2017

Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos once mil doscientos sesenta y cuatro-cero trece-siete; actuando en su calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **INGETEC, S.A. DE C.V.** del domicilio de San Salvador, Departamento San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número cero seiscientos catorce-trescientos mil ciento noventa y ocho-ciento uno-cero y Tarjeta del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número ciento cuatro mil treinta y uno-seis, calidad que es acreditada mediante: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social de la Sociedad **INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **INGETEC, S.A. DE C.V.**. otorgado en la ciudad de San Salvador a las ocho horas del día once de diciembre de dos mil doce, ante los oficios notariales del Licenciado **Héctor Ramón Torres Reyes**, inscrita en el Registro de Comercio al numero **VEINTIDÓS** del libro **TRES MIL CUARENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades, el día dieciséis de enero de dos mil trece, en la cual consta que la naturaleza, denominación y domicilio son los antes expuestos que su plazo es indeterminado, que el otorgamiento de esta clase de contratos, esta comprendidos dentro de la finalidad social, que la administración de la sociedad esta confiada a una Junta Directiva cuyos miembros duran en sus funciones **CINCO AÑOS**, que la representación legal, judicial y extra judicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente de la Junta Directiva, tiene las facultades para otorgar toda clase de actos de la sociedad; y **b)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, extendida el día diecisiete de julio de dos mil trece, por el Ingeniero Carlos Edgardo Osorio Mendoza, Secretario de la Junta General de Accionistas, la cual fue celebrada en la Ciudad de San Salvador, inscrita en el Registro de Comercio al numero **CINCUENTA Y CUATRO** del libro **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE** del Registro de Sociedades, el día nueve de septiembre de dos mil trece, en la cual consta que el otorgante fue electo como Administrador Único propietario de la Sociedad para el periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha inscripción. En consecuencia el compareciente se encuentra facultado para suscribir actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara "EL PROVEEDOR"; por lo que en el carácter como que comparecemos convenios en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL, El presente Contrato se suscribe en base al Contrato de Préstamo No. 8076-SV denominado "Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud Publica", suscrito entre el Gobierno de la Republica de El Salvador y el Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado "**el Banco**") y aprobado por la Asamblea Legislativa el día treinta de abril de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial No. 224, Tomo No. 397, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, a ser ejecutado por EL MINSAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, EL PROVEEDOR se obliga a suministrar **"CARROS DE TRANSPORTE DE INSTRUMENTAL ESTÉRIL"**, a precios firmes puestos en el lugar que las bases determinan, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

LOTE	CODIGO	DESCRIPCIÓN	MARCA MODELO	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS CON IMPUESTOS INCLUIDOS	PRECIO TOTAL CON IMPUESTOS INCLUIDOS
1	627042 62	CARROS DE TRANSPORTE DE INSTRUMENTAL ESTERIL, GRANDE • Fabricado en acero inoxidable, grado 304 • De dos puertas abatibles, con cierre hermético • Con 4 topes de goma en las esquinas • Manerales tubulares para el manejo • Con rodos para fácil transporte, dos de ellos con freno • Capacidad de almacenar 6 módulos o cestas de esterilización 300x300x600 mm de acuerdo con la Norma EN285 • Dimensiones aproximadas: Ancho: 130cm ±5cm Profundidad: 70cm ±5cm Altura: 120cm ±5cm • Fabricado para el cumplimiento de la Norma EN285 o equivalente para el resguardo del material estéril. • Garantía: 1 año a partir de la fecha de entrega	MIXTA / MSKT 1200	16	US$ 1,736.00	US$ 27,776.00
2	627042 61	CARROS DE TRANSPORTE DE INSTRUMENTAL ESTERIL, PEQUEÑO • Fabricado en acero inoxidable, grado 304 • Una puertas abatible • Con 4 topes de goma en las esquinas • Manerales tubulares para el manejo • Con rodos para fácil transporte, dos de ellos con freno	MIXTA / MSU 2140	28	US$ 1,271.00	US$ 35,588.00

		• Capacidad de almacenar 4 módulos o cestas de esterilización 300x300x600 mm de acuerdo con la Norma EN285 • Dimensiones aproximadas: Ancho: 70cm ±5cm Profundidad: 70cm ±5cm Altura: 120cm ±5cm • Fabricado para el cumplimiento de la Norma EN285 o equivalente para el resguardo del material estéril. • Garantía: 1 año a partir de la fecha de entrega				
					TOTAL (INCLUYE IMPUESTOS APLICABLES)	**US$ 63,364.00**

Siendo el monto total de los lotes N°: 1 y 2, por un monto de **SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD $ 63,364.00)** Incluye IVA, es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONRACTUALES, forman parte integra de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** El Documento de Licitación Pública Nacional No. FSSPSV-443-LPN-B, y las enmiendas y aclaraciones si hubieren; **b)** La Oferta y sus documentos; **c)** La RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 118-2017, de fecha dos de octubre de dos mil diecisiete; **d)** Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; **e)** La Garantía. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato, los documentos prevalecen en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, EL PROVEEDOR se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato a más tardar en los plazos siguientes: **a)** los Lotes N°: 1 y 2, por el plazo de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la distribución el contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO, El monto total para el pago de los

bienes objeto del citado contrató, es por la cantidad de **SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD $ 63,364.00)** con impuestos incluidos, cargado al cifrado presupuestario: 2017-3200-3-08-01-22-3-61101, préstamos externos. Contrato de préstamo BIRF 8076-SV. Componente 1. Categoría de inversión 1.1.1.4. Equipo Médico para Segundo y Tercer Nivel. Proyecto N° 5209.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÒN DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR se obliga a entregar el objeto del presente Contrato de la manera siguiente:

LOTE N°: 1 CARROS DE TRANSPORTE DE INSTRUMENTAL ESTERIL, GRANDE

CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRICIÓN COMPLETA	CANTIDAD	HOSPITAL	DIRECCIÓN
62704262	Carro de transporte de instrumental estéril, grande	2	Santa Ana	13 Avenida Sur No 1 Santa Ana
62704262	Carro de transporte de instrumental estéril, grande	4	San Miguel	Final 11 calle Poniente y 23 Av. Sur, Colonia Ciudad Jardín San Miguel
62704262	Carro de transporte de instrumental estéril, grande	2	De La Mujer	entre la 25 Avenida Sur y Calle Francisco Menéndez, Antigua Quinta María Luisa, Barrio Santa Anita, San Salvador
62704262	Carro de transporte de instrumental estéril, grande	2	Rosales	25 Avenida Norte, entre 1a. Calle Poniente y Alameda Roosevelt, San Salvador
62704262	Carro de transporte de instrumental estéril, grande	2	Bloom	Boluvard Los Heroes, San Salvador, Almacen De Insumos Medicos Anexo
62704262	Carro de transporte de instrumental estéril, grande	2	San Rafael	Final 4° Calle Oriente 9-2 Santa Tecla
62704262	Carro de transporte de instrumental estéril, grande	2	Sonsonate	Final calle Alberto Masferrer poniente No. 3-1 Sonsonate

LOTE N°: 2 CARROS DE TRANSPORTE DE INSTRUMENTAL ESTERIL, PEQUEÑO

62704261	Carro de transporte de instrumental estéril, pequeño	2	La Unión	Carretera RN 19 E, entre carretera Panamericana y carretera del Litoral, Km 180, Cantón Huisquil, Jurisdicción de Conchagua, Departamento de La Unión.

62704261	Carro de transporte de instrumental estéril, pequeño	2	Santa Rosa de Lima	Carretera antigua Ruta Militar, Salida a San Miguel,Barrio La Esperanza, Sta Rosa de Lima
62704261	Carro de transporte de instrumental estéril, pequeño	2	San Francisco Gotera	Final avenida Thompson norte, Barrio La Cruz, Sn. Fco. Gotera. Morazán
62704261	Carro de transporte de instrumental estéril, pequeño	2	Ciudad Barrios	Final 6ª Avenida Norte Barrio Roma, Ciudad Barrios, San Migue
62704261	Carro de transporte de instrumental estéril, pequeño	2	Ilobasco	Final 4ta. Calle Poniente, barrio el Calvario, Ilobasco
62704261	Carro de transporte de instrumental estéril, pequeño	2	Sensuntepeque	10a. Avenida Sur, No. 1 Barrio Santa Barbara, Sensuntepeque , Cabañas
62704261	Carro de transporte de instrumental estéril, pequeño	2	Cojutepeque	Final Avenida José María Rivas N° 43. Cojutepeque. Cuscatlán. En las instalaciones donde funciona UCSF Cojutepeque
62704261	Carro de transporte de instrumental estéril, pequeño	2	San Bartolo	Final Calle Francisco Menéndez, Contiguo a Zona Franca San Bartolo
62704261	Carro de transporte de instrumental estéril, pequeño	2	Chalatenango	Final Avenida Sur #32, Barrio San Antonio, Chalatenango
62704261	Carro de transporte de instrumental estéril, pequeño	2	Nueva Concepción	9a calle oriente, Barrio El Rosario
62704261	Carro de transporte de instrumental estéril, pequeño	2	Ahuachapán	Calle al Zacamil, contiguo Colonia Suncuán, Cantón Ashapuco.
62704261	Carro de transporte de instrumental estéril, pequeño	2	Chalchuapa	Final Av. Dos de Abril Norte, Chalchuapa, Carretera Ahuachapán, sobre Bay Pass
62704261	Carro de transporte de instrumental estéril, pequeño	2	Zacamil	Calle la Ermita y Av. Castro Moran Col. Zacamil Mejicanos
62704261	Carro de transporte de instrumental estéril, pequeño	2	Saldaña	Km 8 1/2 Carretera a Planes de Renderos, S. S.

RECEPCIÓN DE LOS BIENES: Una vez recibido los bienes a satisfacción por parte de la Dirección Nacional de Hospitales de Segundo Nivel de Atención o quien esta delegue, se firmará por ambas partes el Acta de Recepción de los mismos, posteriormente el Proveedor presentará la factura correspondiente, con ésta se procederá a efectuar el pago.; **INSPECCIÓN Y PRUEBA DE LOS BIENES:** El Contratante requiere los siguientes procedimientos de inspección y pruebas antes de que los bienes sean entregados y aceptados definitivamente por parte del Proveedor: **INSPECCIÓN:** Al momento de la recepción de los

bienes, el contratante procederá a revisar uno por uno los bienes suministrados, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las mismas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el contrato. En caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas el contratante no recibirá los bienes y solicitará la sustitución total de los mismos, lo cual no generara costo alguno para el contratante. **PRUEBAS:** El contratante realizará todas las pruebas necesarias que estime convenientes para asegurar el funcionamiento correcto de todos los equipos y periféricos en la presente licitación de acuerdo a los requerimientos de los mismos, verificados por el responsable de la supervisión de contratos. **ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO:** La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en el Numeral 6.5.10 del Manual de Operaciones del Banco Mundial, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esta delegue, en este sentido se han designado como responsables de la Administración del Contrato a la siguiente persona:

LOTE N°: 1 CARROS DE TRANSPORTE DE INSTRUMENTAL ESTERIL, GRANDE

HOSPITAL	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Santa Ana	Prof. Armando Antonio Ibarra F.	Jefe de Lavandería	2435-950 7140-6806	Armandoibarraf3@gmail.com
San Miguel	Lic. Luís Alfredo Óvalos	Jefe de Departamento de Suministro	7745-8892	luavalos@salud.gob.sv
Rosales	Juan Carlos Campos	Técnico en Mantenimiento	2231-9223	Uanmoly2003@yahoo.com
De La Mujer	Dina Elizabeth Martínez Najarro	Enfermera Jefe de Central de Equipos y Esterilización	2206-6208	Dinanajarro78@hotmail.com
Bloom	Francisco Molina	Jefe Biomédica	7746-9076	Molina.biomedica@hospitalbloom.gob.sv
San Rafael	Danny Eliseo Escobar	Técnico en Mantenimiento II	7341-8333 2523-9500	D_ec@hotmail.com
Sonsonate	Ing. Dina Rebeca Mártir	Coordinadora de mantenimiento	2429-2209	rmartir@salud.gob.sv

LOTE Nº: 2 CARROS DE TRANSPORTE DE INSTRUMENTAL ESTERIL, PEQUEÑO

HOSPITAL	NOMBRE	CARGO	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
Ahuchapan	Jorge Aturo Torrento	Jefe de Mantenimiento	2445-6862	jtorrento@salud.gob.sv
San Francisco Gotera	Ana Cecilia Sorto	Jefe de Arsenal	7937-2746	aeszamora@gmail.com
Zacamil	Licda. Lissette Arriola de Moran	Jefe de Arsenal Quirúrgico	2559-000 Ext.304	
La Unión	Roberto Martín Paz García	Biomédico	7140-1287	robertomartinpazgarcia@gmail.com
Ciudad Barrio	Alma Maria Zepeda	Jefa de Mantenimiento	2792-2200 2684-1500	amzepeda@salud.gob.sv
Sensuntepeque	Lic. Marta Lilian Bolaños Alfaro	Enfermera Supervisora	2361-0704 7508-0840	Marta.bolaños@yahoo.es
Cojutepeque	Licda. Gloria Luzmila Henríquez Chulo	Enfermera Jefa de Central de Esterilización	2349-2100 Ext 297	dlhenriquez@salud.gob.sv
San Bartolo	Sonia Mabel Fuentes de Solano	Enfermera Jefe de la Unidad Hospitalaria	2201-1311	Salomepalacios22@yahoo.es
Chalatenengo	Licda. Lucia del Carmen Cuellar	Enfermera Jefa de Arsenal	7729-0964	cuellarlucyc@hotmail.com
Nueva Concepción	Ermeli Aguirre de Cardoza	Enfermera Supervisora Hospitalaria	7043-5892	ermeliaguirre@hotmail.com
Chalchuapa	Jorge Cesar Peña Landaverde	Medico Asesor de Insumos y Medicamentos	2485-0140 7606-4979	jopena@salud.gob.sv
Saldaña	Rosa Aminta Calderón	Enfermera Supervisora	2201-2205 7058-7436	Amintacalderon2066@gmail.com
Santa Rosa de Lima	Lic. Morelia Méndez de Álvarez	Jefe de Sala de Operaciones	2665-6047	dolimendez@hotmail.com
Ilobasco	Lic. Manuel de Jesús Días de la Cruz	Enfermero Supervisor	2347-5000	Manueldiasdelac@yahoo.es

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO, El pago se hará mediante cheque o transferencia con cargo a la cuenta del Proyecto: Proyecto Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional

(UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en un plazo dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la fecha en que el proveedor presente la documentación de pago siguiente: Factura consumidor final duplicado cliente a nombre del Proyecto Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, adjuntando original y copia del Acta de Recepción de los bienes, debidamente firmada y sellada por la unidad solicitante o al que éste delegue, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato, extendidas por la UACI/MINSAL, además la facturación deberá incluir: número de contrato, número de licitación y número del lote, nombre del bien, cantidades, precio unitario, precio total de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo y las retenciones de Ley que correspondan. La UFI es la responsable de revisar las facturas.

Si el contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en el periodo de pago establecido, el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto facturado por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: PAGO DE LOS BIENES, El pago del Suministro bajo el presente Contrato será cargado al Cifrado Presupuestario de la siguiente forma: a) **Lote N° 1 y 2;** cifrado presupuestario: 2017-3200-3-08-01-22-3-61101, préstamos externos. Contrato de préstamo BIRF 8076-SV. Componente 1. Categoría de inversión 1.1.1.4. Equipo Médico para Segundo y Tercer Nivel. Proyecto N° 5209.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS, EL PROVEDOR rendirá por su cuenta y a favor del Ministerio de Salud. La **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** Dentro de un máximo de veintiocho (28) días siguiente al recibo de la Notificación de adjudicación por parte del Comprador, el Proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y que deberá cumplir con los requisitos indicados en el modelo del Anexo No. 4 de estos documentos. La vigencia de

esta garantía será de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la firma del contrato. Dicha Garantía deberá de ser emitida por entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizadas por la Superintendecia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en la Unidad de Adquicisiones y Contrataciones Institucional (UACI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador. **GARANTÍA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN:** El periodo de las garantías requeridas se detalla en la siguiente tabla:

LOTE Nº	PLAZO REQUERIDO DE VENCIMIENTO
1 - Carro de transporte de instrumental estéril grande.	1 año a partir de la fecha de entrega, esta garantía deberá de contemplar el compromiso de existencia de repuestos para un periodo mínimo de cinco años.
2 - Carro de transporte de instrumental estéril pequeño.	1 año a partir de la fecha de entrega, esta garantía deberá de contemplar el compromiso de existencia de repuestos para un periodo mínimo de cinco años.

El proveedor deberá presentar al momento de entregar los bienes el documento de respaldo de dicha garantía por el periodo de vigencia establecida en la tabla.

CLÁUSULA DÉCIMA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN, El Banco exige que todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, Subcontratistas, Sub consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos, (En este contexto, cualquier acción ejercida por el Licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco: a) define, para efectos de esta disposición, las expresiones que prosiguen según se indica a continuación: (i)

"práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona, ("Persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos), (ii)"práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación, ("Persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato), (iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas, ("Personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.) diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona; (iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, ("Persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato), para influenciar impropiamente sus actuaciones.(v), "práctica de obstrucción" significa: (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o, intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la subcláusula 3.1(e)

abajo. b)rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate; c)anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; d)sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, (Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Banco Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones) incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine (Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario), subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el

Banco 3.2 Para dar cumplimiento a esta Política, los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RETRASO EN LA ENTREGA, El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Ministerial firmada por el titular, únicamente si el retraso del proveedor se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al proveedor a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la persona delegada para el seguimiento y administración del contrato, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, dicha solicitud debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS E INTERESES POR ATRASO, a) Para el caso de incumplimiento del plazo establecido, se aplicará al proveedor una multa de cero punto cinco por ciento (0.5%) por cada semana de atraso en la entrega de los Bienes, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto del contrato. Si hay una justificación debidamente soportada y aceptable para el contratante, se excluirá la multa.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS, Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato por incumplimiento, rescisión o anulación del mismo, deberán ser sometida en los tribunales comunes del país del Comprador.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO, El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato, mediante comunicación enviada al proveedor por cualquiera de las siguientes razones:

a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
b. A juicio del Contratante haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
c. La mora del PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.
d. EL PROVEEDOR entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.
e. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES, Si en la ejecución del Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por La Titular del Ministerio de Salud (MISAL); y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA, La vigencia de este Contrato será a partir del día de suscripción del mismo y finalizará **TREINTA (30) DÍAS ADICIONALES**, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los servicios a entera satisfacción del MINSAL.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES, Las notificaciones entre las

partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Ministerio de Salud (MINSAL) en: Calle Arce N° 827, San Salvador, El Salvador y el proveedor en: Centro Comercial Feria Rosa, Local 201, Edificoo "A", San Salvador, El Salvador; Teléfono 2243-9089, Correo Electrónico info@ingitec.com.sv. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD

RENE ARMANDO OSORIO MENDOZA
PROVEEDOR

Este documento esta firmado por

	Firmante	EMAILADDRESS=dtic@salud.gob.sv, CN=Firma digital de la DTIC, OU=DTIC, O=Ministerio de Salud, L=San Salvador, ST=San Salvador, C=SV
	Fecha/Hora	Tue Nov 14 13:18:42 CST 2017
	Emisor del Certificado	CN=*.salud.gob.sv, OU=Comodo PremiumSSL Wildcard, OU=Direccion de Tecnologias de Informacion y Comunicaciones (DTIC), O=Ministerio de Salud, STREET=Calle Arce No.827, L=San Salvador, ST=San Salvador, OID.2.5.4.17=503, C=SV
	Numero de Serie	15851056948735932808
	Metodo	urn:adobe.com:Adobe.PPKLite:adbe.pkcs7.sha1 (Adobe Signature)
Nota	Este archivo está firmado digitalmente Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones Ministerio de Salud El Salvador, C.A.	